
	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 33		

FECHA DE SOLICITUD: 22 DE JUNIO DE 2021

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Tomás Edinson Valencia

CARGO DEL SOLICITANTE: Profesional Especializado Área de la Salud Servicio Farmacéutico

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA:	
----------------------	---	-------------------------	--	-------	--



ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

Por lo anterior, y en aras de propender la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente, con calidad y de conformidad con los principios de continuidad, integralidad, igualdad; universalidad y solidaridad, según lo establece la ley 1751 de 2015 en su artículo 6, se hace necesario adquirir dispositivos médicos, productos vitales en la atención de los usuarios y que son indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio de salud.

Algunos de los productos farmacéuticos que hacen parte del presente estudio se detallan en su descripción genérica y otros teniendo en cuenta descripción detallada en la resolución No. 0151 del 22 de enero del 2021 "Por medio de la cual se adopta el listado básico de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Nutriciones con Propósitos Médicos Especiales en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. para la vigencia 2021". Para lo cual se adjuntan los soportes que viabilizaron la inclusión de estos ítems en el listado aprobado bajo la resolución No. 0151 del 22 de enero del 2021.

Dentro de los bienes a contratar se encuentran dispositivos médicos que requieren un equipo biomédico compatible para la realización de cirugías en las diferentes especialidades quirúrgicas, la fuente de energía utilizada con más frecuencia es la electrocoagulación, aplicada a través de dos sistemas: monopolar y bipolar. Progresivamente se han desarrollado sistemas de electrocoagulación más sofisticados, en los cuales la coagulación es superficial sin lesionar tejidos más profundos, o los basados en la utilización de un sistema bipolar con integración de un sistema de control feedback que permite el sellado de los vasos sin excesivo calor y la consecuente disminución de lesiones colaterales; teniendo en cuenta lo anterior el hospital tiene tres(03) equipos forcé triad II de la marca Covidien (Medtronic), compatibles con los ítems 125, 126 y 127 dispositivos de corte y coagulación utilizada en cirugía abierta y laparoscopia, los procedimientos en los que se pueden aplicar estos dispositivos incluyen: Oído, nariz y garganta, cirugía general, cirugía plástica/reconstructiva, Urológicos, torácicos, entre otros; el Hospital cuenta en el área de quirófano con un (01) equipo generador de energía denominado GEN11, equipo de avanzada tecnología y utilizado con dispositivos médicos correspondientes a los ítems 128, 129,130 dispositivos bipolares avanzados para corte y coagulación, están destinados a ser utilizados durante la apertura en cirugía para cortar y sellar los vasos, cortar, agarrar, y diseccionar el tejido, reducen el sangrado, acorta los tiempos de la cirugía y mejora la eficacia en el quirófano. Las indicaciones para su uso incluyen cirugía abierta general, ginecológica, procedimientos urológicos, torácicos y vasculares. Estos procedimientos incluyen histerectomías, colectomías, Nissen funduplicatura, adhesiolisis, oforectomías, procedimientos de cabeza y cuello entre otros. Los dispositivos se pueden usar en los vasos, arterias, venas, vasculatura pulmonar, linfáticos y paquetes de tejido. Además cuenta con tres (03) equipos de sistema de calentamiento por convección WT6000 COVIDIEN, usado para tratar o evitar la hipotermia en pacientes, este sistema térmico consta de un calentador electrónico que suministra aire caliente por un tubo flexible a una manta ligera situada sobre el paciente, minimizando las complicaciones postquirúrgicas y mejora el tiempo de recuperación, por lo que son indispensables las mantas de cuerpo entero Ref. 5030810 ya que son compatibles con los sistemas de calentamiento con los que cuenta el hospital.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 33		

El grupo de cirujanos consideran la inclusión del siguiente dispositivo médico: RETRACTOR ALEXIS: Nuevo dispositivo en diferentes diámetros XS - S - M y L de acuerdo al tipo de cirugía (cirugía cabeza y cuello, apendicectomía abierta, cirugía gastrointestinal abierta, reemplazos articulares), para protección de herida y disminución del riesgo de infección del sitio operatorio hasta en un 50% de acuerdo a evidencia científica. Se anexan conceptos técnicos.

Los bienes a contratar que se relacionan corresponden al listado básico de medicamentos y a los comités de farmacia y terapéutica, no obstante, los oferentes podrán presentar su propuesta según corresponda, en relación a las características técnicas de sus productos y su homologación quedará sujeto a la aprobación técnica que corresponda por parte de los especialistas mediante concepto técnico.



Para calcular las cantidades, se tuvo en cuenta lo definido por Diego Luis Saldarriaga et al en su libro Gerencia de Inventarios y Planeación de Producción, donde indica que la certeza de los pronósticos del consumo de un producto, está relacionado con la variación de los consumos históricos y que es simplemente cuestión de probabilidades acertar; es decir, a mayor variación en los consumos históricos, menor la probabilidad de acertar en el pronóstico. Así las cosas, según continúa Saldarriaga et al, la probabilidad de que el consumo en un período futuro (X) sea el promedio (μ) más la desviación estándar (S) es tan sólo de 67 %; de que sea $\mu \pm 2S$, es de 95 % y de que sea $\mu \pm 3S$, es 97 %. Por lo anterior, se concluye que la medida de dispersión, es decir "desviación estándar", es crítica en el pronóstico o proyección de necesidades, por lo que se hace necesario integrarla al cálculo y no sólo las medidas de tendencia central, tales como los "promedios", "modas" o "medianas". Otra consideración especial, en el manejo y pronóstico de inventarios o proyección de necesidades en un período futuro el cual es incierto y algunas variables, tales como cambios de la demanda, desabastecimientos futuros, cambios en las guías de práctica clínica por cambios en la medicina basada en la evidencia, y demás aspectos que trascienden al simple cálculo aritmético. Por lo anterior, todo profesional cuya labor es proyectar necesidades, debe asegurar un inventario de seguridad el cual será mayor, cuanta mayor sea la dispersión de los datos sobre los cuales la calcula. En el presente estudio previo para la adquisición de dispositivos médicos, se aplicó los consumos promedios mensuales como medida de tendencia central; los resultados así obtenidos, se ajustaron con la desviación estándar con una incertidumbre de $\pm 3\%$ y se calcula como inventario de seguridad, ajustado al coeficiente de correlación "R", que mide la tendencia en el tiempo de que un producto aumente, disminuya o mantenga el mismo consumo. Con lo anterior, se calculó o proyectó los requerimientos del Hospital, para cubrir hasta el 31/12/2021.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar el suministro de dispositivos médicos de cirugía general y especialidades afines, que son empleados en la prestación de servicios de salud de los pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.



BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	42221500	BOTON MIC - KEY PARA GASTROSTOMIA 20 FR X 2.0 - 2.5 cm - HYH	2	Unidad
2	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No. 6.0	2	Unidad
3	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 7.0	5	Unidad
4	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON REF 8LPC (ID 7.6mm - OD 12.2mm)	2	Unidad
5	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON No 6	4	Unidad
6	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON No 7	2	Unidad
7	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON No. 7.0	5	Unidad

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 33		



8	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No. 3.0	2	Unidad
9	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No. 3.5	2	Unidad
10	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No. 6.5	2	Unidad
11	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALÓN No. 7.5	5	Unidad
12	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALÓN No. 8.0	5	Unidad
13	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA SIN BALON 7mm	2	Unidad
14	42271904	CANULA FENESTRADA DE TRAQUEOSTOMIA X 6 FR SIN BALON	2	Unidad
15	42142700	CATETER DOBLE J CON AGUJA 6 FRX 24cm	2	Unidad
16	42142700	CATETER DOBLE J 6FR X 26cm	3	Unidad
17	42312000	CLIP EN TITANIO MEDIO - LARGE (LT 300) CLIPS PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS Y ORGANOS HUECOS Y PARA LA MARCACIÓN DE ESTRUCTURAS ANATOMICAS TAMAÑO MEDIANO UTILIZADOS EN CIRUGIA GENERAL CON CLIPADORAS DE REFERENCIA ETHICON ENDOSURGERY 1411FQGA10219008- ETHICON ENDOSURGERY REF EL314	50	Unidad
18	42312000	CLIP EN TITANIO PL568T CLIPS PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS Y ORGANOS HUECOS Y PARA LA MARCACIÓN DE ESTRUCTURAS ANATOMICAS UTILIZADOS EN CIRUGIA GENERAL CON CLIPADORAS DE REFERENCIA AESCULAP PL503 R	20	Unidad
19	42312000	CLIP EN TITANIO GRANDE LT400 CLIPS PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS Y ORGANOS HUECOS Y PARA LA MARCACIÓN DE ESTRUCTURAS ANATOMICAS TAMAÑO LARGO UTILIZADOS EN CIRUGIA GENERAL CON CLIPADORAS DE REFERENCIA ETHICON ENDOSURGERY 1411FQGA10219008- ETHICON ENDOSURGERY REF EL314	3	Unidad
20	42291600	CUCHILLA DESECHABLE INHALAMBRICA CLIPPER REF. 9680 Ref. 4406	3	Unidad
21	42311900	DRENAJE DE PEN-ROSE 1/4(paquete *10)	5	Unidad
22	42311900	DRENAJE DE SILICONA BLAKE 10FR SIN HUB	30	Unidad
23	42231600	EQUIPO DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (GEP) MIC* 20FR/6.67mm TYPE PULL REF: 0640-20	2	Unidad
24	42311900	EXOVAC - CIRUDREM DE 1/4 (SISTEMA DE DRENAJE DE HERIDAS)	30	Unidad
25	42311900	EXOVAC - CIRUDREM DE 1/8 (SISTEMA DE DRENAJE DE HERIDAS)	5	Unidad
26	51131810	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA FIBRILAR 10*10-REF. 411963	100	Unidad

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 33		

27	51131810	HEMOSTATICO SNOW (SURGICEL) 2.5*5.1 LAPAROSCOPIA- REF. 2091	10	Unidad
28	42271900	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA FENESTRADA. 8mm-14G - TRACOE- REF. 321-8(TAMAÑO 8FR)	2	Unidad
29	42271900	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA FENESTRADA. 7mm-14G	2	Unidad
30	42291600	LAPIZ DESECHABLE CONTROL ELÉCTRICO (STANDARD)	10	Unidad
31	42271900	MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO	20	Unidad
32	42294900	PINZA DE BIOPSIA DESECHABLE PARA GASTROSCOPIA (160cm X 2.4mm X 2.8mm)	8	Unidad
33	42290000	PLACA DE ELECTROBISTURI PEDIATRICA CON CABLE 12cm * 9.5cm REF. E7510-25- (B2)	5	Unidad
34	42290000	PLACA DE ELECTROBISTURY ADULTO REF GBS-DB (1031ac)	10	Unidad
35	42271900	SET INTRODUTOR PARA TRAQUEOSTOMIA PERCUTÁNEA	1	Unidad
36	42312200	SET PARENQUIMA REF HRN-85. Ref.0998295	4	Unidad
37	42231600	SET PERCUTANEO DE GASTROSTOMIA - FLOW20(CPRE)	2	Unidad
38	42142400	SISTEMA CERRADO DE SUCCION ADULTO 14FR (4.67mm, L: 305mm) TRAQUEOSTOMIA- Ref. 83-314(72H)	20	Unidad
39	42142400	SISTEMA CERRADO DE SUCCION PARA TRAQUEOSTOMIA 14 Fr. (72Horas) Ref: 227141863-5-(TRACH CARE TURBO WET PACK Y PUERTO MDI)	20	Unidad
40	42311602	SOBRE CERA PARA HUESOS Ref-W31G	5	Unidad
41	42231601	SONDA DE ALIMENTACION POR GASTROSTOMIA 20Fr (MIC)	10	Unidad
42	42231601	SONDAS DE GASTROSTOMIA CON BALON 12FR(REF 0100-12)	5	Unidad
43	51131810	SPONGOSTAND STANDARD 7*5*1cm - Ref. MS0002 -	70	Unidad
44	42295901	STENT WALLFLEX FC RWV 10CM*18MM CON RECUBRIMIENTO. Ref. M00516210 (STENTS GASTROINTESTINALES)	1	Unidad
45	42312200	SUTURA DE ACERO QUIRURGICO 5ccs -Ref-653G-	1	Unidad
46	42312200	SUTURA DE CATGUT CROMADO 0 - HR 37s Ref. B0560979 o 812T	150	Unidad
47	42312200	SUTURA DE CATGUT CROMADO 1 - HR37s Ref. B0565121o 925T	500	Unidad
48	42312200	SUTURA DE CATGUT CROMADO 2/0 HR-37s- B0565105 - Ref-923T - GS-21 90cm - CG923	200	Unidad
49	42312200	SUTURA DE CATGUT CROMADO 3/0 Ref-HR 26 o G122T	2	Unidad

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 33		



50	42312200	SUTURA DE CATGUT CROMADO 4/0-Ref-HR17 o U203T Ref. B0560146	2	Unidad
51	42312200	SUTURA DE NYLON 10/0 TG 140-8 X 15cm Ref. 7618	1	Unidad
52	42312200	SUTURA DE NYLON 10/0 (38mm-3/8C-13cm) Ref-W2870 BV75-3	1	Unidad
53	42312200	SUTURA DE NYLON 8/0 Ref-2808 o Ref. SE6480-13N-	5	Unidad
54	42312200	SUTURA DE NYLON 9/0 (2TG1408) Ref. G1118773 o Ref-7717G	1	Unidad
55	42312200	SUTURA DE NYLON 9/0 Ref-W2813-	5	Unidad
56	42312200	SUTURA DE POLIESTER 0 - CT1-75cm- Ref -B424H-	5	Unidad
57	42312200	SUTURA DE POLIESTER 0 CT-2-Ref-B412H-	5	Unidad
58	42312200	SUTURA DE POLIESTER 1- CT1-75cm-Ref-X425H - Ref. C0026748-	1	Unidad
59	42312200	SUTURA DE POLIESTER 2/0 (2SH) Ref. BP523T- 90CM	1	Unidad
60	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 0 Ref-346H	20	Unidad
61	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 1 Ref-347H	1400	Unidad
62	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 1- Ref-J341H	250	Unidad
63	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0 Ref-317H	300	Unidad
64	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0 Ref-J345H	520	Unidad
65	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0-Ref-339H-	50	Unidad
66	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 3/0 Ref-311H-	700	Unidad
67	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 4/0 Ref-J122 H-	1	Unidad
68	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 4/0-Ref-304H-	150	Unidad
69	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 5/0 Ref-JP493G-	1	Unidad
70	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 5/0-Ref-J303H-	40	Unidad
71	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 6/0 Ref-J570G-	35	Unidad
72	42312200	SUTURA DE POLIGLACTINA 7/0 (2-TG140-8) -Ref-J546-45cm	1	Unidad

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 33		



73	42312200	SUTURA DE POLIGLECAPRONE -0- MCP346 (MONOCRYL PLUS)	1	Unidad
74	42312200	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 3/0 MCP316 (MONOCRYL PLUS)-	1	Unidad
75	42312200	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 3/0 MCP427H (MONOCRYL PLUS)-	8	Unidad
76	42312200	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 4/0 MCP426H (MONOCRYL PLUS)-	10	Unidad
77	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 0 Ref-P8424T-	3	Unidad
78	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 1 Ref-8425H-	200	Unidad
79	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 2/0-CT2-Ref-P8411T-	70	Unidad
80	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 2/0-Ref-8423T-	100	Unidad
81	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 3/0- Ref. 8522T(cardiovascular)-	49	Unidad
82	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 3/0 Ref-P8663T-	130	Unidad
83	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 4/0 Ref-9557T(cardiovascular)-	3	Unidad
84	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 4/0- Ref-P8682T-	100	Unidad
85	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0 Ref-8686T(p.plástica)-	55	Unidad
86	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0 Ref-9556T(cardiovascular)-	1	Unidad
87	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0(SC16)-Ref-P8114T(SC16-3/8 - cortante 16mm-cuticular)45cm	1	Unidad
88	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 6/0-Ref-8805T(cardiovascular)-	1	Unidad
89	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 6/0-Ref-P8697T-	25	Unidad
90	42312200	SUTURA DE POLIPROPILENO 7/0(2-BV1 DE 60cm) Ref. M8702T-	1	Unidad
91	42312200	SUTURA DE POLYDIOXANONE 3/0 - PDS PLUS ANTIBACTERIAL Ref. PDP316H- (Aguja SH x 70cm)	1	Unidad
92	42312200	SUTURA DE POLYDIOXANONE 4/0 - PDS PLUS ANTIBACTERIAL Ref.PDP315H- (Aguja SH x 70cm)	1	Unidad
93	42312200	SUTURA DE SEDA NEGRA 0 Ref -B0760439-C0760193-424H(CT1)-	3	Unidad
94	42312200	SUTURA DE SEDA NEGRA 1 Ref-835H (SH) o Ref. C0760447-	2	Unidad
95	42312200	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 - Ref.185T-	350	Unidad





Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 33		



96	42312200	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 (Aguja Recta cortante) Ref-623H o C0760342 (Aguja KS -60MM-long 75cm)-	350	Unidad
97	42312200	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 AGUJA RECTA Ref-GS60-C0762660	570	Unidad
98	42312200	SUTURA DE SEDA NEGRA 3/0 Ref- C0760191(HR26-75cm)(CILINDRICA 1/2-26mm)	1	Unidad
99	42312200	SUTURA DE SEDA NEGRA 3/0-Ref- 832 H(CILINDRICA 1/2-26mm)	69	Unidad
100	42312200	SUTURA DE SEDA NEGRA 3/0-Ref-SA84T o Ref. B0260011(75cm)-	2	Unidad
101	42312200	SUTURA DE SEDA TRENZADA 1-10*75cm-Ref-SA87T o B0260014-	5	Unidad
102	42312200	SUTURA DE SEDA TRENZADA 2/0-10*75-Ref-SA85T o Ref. B0260012(75cm)-	200	Unidad
103	42312200	SUTURA POLIGLACTINA 910 -2/0 REF. VR945 (VICRYL *RAPID)(B2)	2	Unidad
104	42312200	SUTURA POLYDIOXANONE PDS 1 PLUS ANTIBACTERIAL XLH. 120mm - REF. PDP881G O X4878(B2)	10	Unidad
105	42312200	SUTURA POLYDIOXANONE PDS 2/0 PLUS(SH) ANTIBACTERIAL- Ref. PDP317H-70cm	1	Unidad
106	42312200	SUTURA SINTETICA DE ANCLA EN ESPIRAL DE 360°-STRATAFIX 1-0 REF. SXP2B401	1	Unidad
107	42312200	SUTURA SINTETICA DE ANCLA EN ESPIRAL DE 360°-STRATAFIX 2-0 REF. SXMBD1B406 x 20cm	5	Unidad
108	42312200	SUTURA SINTETICA DE ANCLA EN ESPIRAL DE 360°-STRATAFIX 2-0 REF. SXP1B401 x 30cm	5	Unidad
109	42290000	CAMPO DE INCISION CON ANTIMICROBIANO 56cm*45cm	50	Unidad
110	42290000	FIJADOR DE MALLA X 25 TACKERS ABSORBIBLES	2	Unidad
111	42312000	GRAPADORA CIRCULAR SET COMPLETO (21, 25, 28 o 29, 31, 33mm)	6	Unidad
112	42312000	GRAPADORA PARA RESECCION ANTERIOR BAJA DE RECTO 40mm (CURVA)	2	Unidad
113	42312000	RECARGA PARA GRAPADORA DE RESECCION ANTERIOR BAJA DE RECTO 40mm, compatible con GRAPADORA PARA RESECCION ANTERIOR BAJA DE RECTO 40mm (CURVA)	3	Unidad
114	42312000	GRAPADORA PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE 60mm	7	Unidad
115	42312000	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm TEJIDO MEDIO, compatible con GRAPADORA PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE 60mm	15	Unidad
116	42312000	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm VASCULAR, compatible con GRAPADORA PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE 60mm	2	Unidad
117	42312000	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm TEJIDO EXTRAGRUESO, compatible con GRAPADORA PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE 60mm	5	Unidad

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 33		



118	42312000	GRAPADORA LINEAL CORTANTE 75mm	10	Unidad
119	42312000	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL 75mm, compatible con GRAPADORA LINEAL CORTANTE 75mm	30	Unidad
120	42295500	MALLA COMPUESTA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA CORRECCION DE DEFECTOS EN PARED ABDOMINAL 20X30 CM	1	Unidad
121	42295500	MALLA COMPUESTA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA CORRECCION DE DEFECTOS EN PARED ABDOMINAL 25X37CM	1	Unidad
122	42295500	MALLA COMPUESTA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA CORRECCION DE DEFECTOS EN PARED ABDOMINAL 10.2 CM X 15.2 CM	1	Unidad
123	42295500	MALLA COMPUESTA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA CORRECCION DE DEFECTOS EN PARED ABDOMINAL 30.5 X 30.5 CM	1	Unidad
124	42295500	MALLA COMPUESTA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA CORRECCION DE DEFECTOS EN PARED ABDOMINAL 15X15CM	1	Unidad
125	42295500	MALLA DE POLIPROPILENO Y/O PROLENE 15 X 15CM	4	Unidad
126	42295500	MALLA DE BAJA DENSIDAD DE 30 X 30CM	3	Unidad
127	42295500	MALLA DE BAJA DENSIDAD 10 X 15CM	5	Unidad
128	42295500	MALLA DE BAJA DENSIDAD 15 X 15CM	3	Unidad
129	42295500	MALLA DE BAJA DENSIDAD 6 X 11CM	10	Unidad
130	42291600	PINZA LIGASURE IMPACT REF LF4418 (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	3	Unidad
131	42291600	PINZA LIGASURE MARYLAND JAW 5 X 37 MM LAPARASCOPIA REF 1737 (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	3	Unidad
132	42291600	PINZA LIGASURE SMALL JAW REF. LF1212 (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	2	Unidad
133	42291600	TIJERA ENSEAL SUPER JAW REF. NSLX120L (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	50	Unidad
134	42291600	TIJERA ENSEAL LAPAROSCOPICA REF. NSLG2C35A (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	20	Unidad
135	42291600	TIJERA ARMONICO FOCUS 9CM REF. HAR9F (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	10	Unidad
136	42292600	TUBO PARA CALIBRACIÓN, EVACUACIÓN Y PRUEBA DE FUGA EN CIRUGIA BARIATRICA Diámetros: 32, 36 y 40 Fr, longitud 104cm	5	Unidad
137	42292600	CINTA PARA INCONTINENCIA URINARIA TVT/TOT	3	Unidad
138	42294500	SET DE INTUBACION LAGRIMAL CRAWFORD ADULTO	10	Unidad
139	42294500	IMPLANTE OCULAR No. 18, compatible con CONFORMADOR OCULAR No. 18	10	Unidad

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 9 DE: 33		

140	42294500	CONFORMADOR OCULAR No. 18, compatible con IMPLANTE OCULAR No. 18	10	Unidad
141	42294500	IMPLANTE OCULAR No. 20, compatible con CONFORMADOR OCULAR No. 20	10	Unidad
142	42294500	CONFORMADOR OCULAR No. 20, compatible con IMPLANTE OCULAR No. 20	10	Unidad
143	42293100	DISPOSITIVO RETRACTOR 360° DE UNA SOLA PIEZA DE, FUNDA DE POLIESTER + ISOPRENO CON ANILLO RÍGIDO DE TAMAÑO 2,5 a 6cm	10	Unidad
144	42293100	DISPOSITIVO RETRACTOR 360° DE UNA SOLA PIEZA DE, FUNDA DE POLIESTER + ISOPRENO CON ANILLO RÍGIDO DE TAMAÑO 2 a 4cm	10	Unidad
145	42293100	DISPOSITIVO RETRACTOR 360° DE UNA SOLA PIEZA DE, FUNDA DE POLIESTER + ISOPRENO CON ANILLO RÍGIDO DE TAMAÑO 5 a 9cm	10	Unidad
146	42293100	DISPOSITIVO RETRACTOR 360° DE UNA SOLA PIEZA DE, FUNDA DE POLIESTER + ISOPRENO CON ANILLO RÍGIDO DE TAMAÑO 9 a -14 cm	10	Unidad
147	42290000	<p>GUIA HIDROFILICA VISIGLIDE 0.35 RECTA Alambre guía de un solo uso VisiGlide (G-240-3545S).</p> <p>Longitud de trabajo (mm): 4500mm.</p> <p>· Características: Punta recta.</p> <p>· Alambre guía: 0,035.</p> <p>· Longitud de revestimiento hidrófilo (mm): 70mm</p> <p>· desechable UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA (CPRE)</p>	40	Unidad
148	42290000	<p>PAPILOTOMO PRECORTE, DESECHABLE, TRIPLE LUMEN Esfinterotomo de aguja trilumen de un solo uso (KD-V451M).</p> <p>· Mínimo canal de trabajo (mm): 2,8mm</p> <p>· Longitud de trabajo (mm): 1700mm.</p> <p>· Longitud de la aguja (mm): 5mm.</p> <p>· Punta distal: 5Fr.</p> <p>· Guía compatible: 0.035.</p> <p>· Diámetro de la aguja (mm): 0,2mm UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA (CPRE)</p>	11	Unidad
149	42290000	<p>ESFINTEROTOMO CLEVERCUT3V TRIPLE LUMEN Esfinterotomo de triple lumen V/System desechables (KD-V411M-0725)</p> <p>· Mínimo canal de trabajo (mm): 2.8mm.</p> <p>· Longitud de trabajo (mm): 1950mm.</p> <p>· Punta distal (Fr): 4,5Fr.</p> <p>· Compatibilidad con guía: 0.035.</p> <p>· Alambre de corte (mm): 25mm</p> <p>· longitud de punta distal (mm): 7 MM UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA (CPRE)</p>	40	Unidad
150	42290000	<p>MULTI-3V BALON DE EXTRACCIÓN PLUS Balón para extracción de cálculos de un solo uso (B-V433P-A).</p> <p>· Mínimo canal de trabajo (mm): 2,8mm</p> <p>· Longitud de trabajo (mm): 1900mm.</p> <p>· Diámetro del balón (mm): 15,0 18.0 y 20mm.</p> <p>· compatibilidad: guías de 0,025 y 0,035.</p> <p>· Salida del líquido: anterior al balón. UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA (CPRES)</p>	20	Unidad
151	42290000	<p>CANASTILLA DESECHABLE, ALAMBRE DURO Cesta de alambre duro de 4 hilos recuperación desechable (FG-402Q) 4 cables.</p> <p>· Diámetro mínimo del canal (mm): 2,8mm.</p> <p>· Longitud de trabajo (cm): 1950mm</p>	32	Unidad

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 10 DE: 33		



		Diámetro de apertura (mm): 22mm UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA (CPRE)		
152	42131708	MANTAS TERMICAS DE COVIDIEN REF 5030810 Manta de Calentamiento Adulto Cuerpo Entero Fabricadas en un material acolchado suave pero resistente, le ofrecen durabilidad, un flujo de aire uniforme y confortable. Las mantas WarmTouch están diseñadas para acoplarse con seguridad a la boquilla del tubo de la unidad térmica. La boquilla incluye guías y un clip para garantizar una orientación correcta.	60	Unidad
153	42131708	PAQUETES QUIRURGICOS 6 Toallas absorbentes 30 x 38 cm, 3 Batas quirúrgicas Estándar Talla: L, 1 Funda para mesa de mayo con refuerzo 0.60 x 1.35 mt, 1 Bolsa para suturas, 4 Campos de piel con cinta adhesiva hipoalergénica 0.70 x 0.80 mt, 1 Sábana plisada 1.45 x 2.00 mt, 1 Indicador químico, 1 Campo quirúrgico con refuerzo absorbente de 0.80 x 0.90 mt, portacables, fenestración rectangular de 20 x 30 cm y cintas adhesivas hipoalergénicas 2.17 x 3.15 mt, 1 Cubierta para mesa de instrumentos impermeable con refuerzo 1.45 x 2.15 m TELA NO TEJIDA REPELENTE A FLUIDOS, BATA QUIRURGICA ESTANDAR, ESTERIL, UTILIZADO EN Cirugías generales, laparotomías exploratorias, laparotomías simples, lavados abdominales, otros procedimientos generales donde aplique el paquete.	250	Unidad
154	42312000	CLIP EN TITANIO PL565T CLIPS PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS UTILIZADA EN CIRUGIA ABIERTA VASCULAR Y CIRUGIA PLASTICA UTILIZADA CON APLICADOR DE CLIPS SMALL 150mm DE REFERENCIA FB222R	3	Unidad
155	42312000	CLIP EN TITANIO PL567T CLIPS PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS UTILIZADA EN CIRUGIA VASCULAR Y CIRUGIA PLASTICA UTILIZADA CON APLICADOR DE CLIPS MEDIUM 150mm DE REFERENCIA FB235R	3	Unidad
156	42293400	GUIA DE NITINOL HIDROFILICA PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS , DISEÑADA PARA UBICAR EL STENT DENTRO DEL URETER, CUENTAN CON NUCLEO CENTRAL DE NITINOL, QUE PERMITE EL CONTROL DE LAS MANIOBRAS Y LE OTORGA RESISTENCIA AL ACODAMIENTO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO CON LUBRICACIÓN QUE MEJORA LA INTERFAZ GUIA CATETER PERMITIENDO UN AVANCE ULTRASUAVE, Y FACILITA EL LASO EN EL URETEROSCOPIO. DIAMETRO 0.035". LONGITUD 180 cm punta recta y flexible 5 cm.	2	Unidad
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa	Solicitud simple de cotización
VALOR DEL CONTRATO :	SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$685.901.560) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMAS GRAVAMENES.	RUBRO:	B12101- DISPOSITIVOS MEDICOS	Nº CDP:
				335
				Vo.Bo. PRESUPU ESTO:
				ORIGINAL FIRMADO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 11 DE: 33		



Presupuesto Discriminado

ITEM	Códigos UNSPSC	Descripción de la necesidad	Unidad	Cantidad	Valor promedio (valores históricos - estudio de mercado)	Subtotal promedio (valores históricos - estudio de mercado)
1	42221500	BOTON MIC - KEY PARA GASTROSTOMIA 20 FR X 2.0 - 2.5 cm - HYH	Unidad	2	\$1.356.522	\$2.713.044
2	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No. 6.0	Unidad	2	\$18.197	\$36.394
3	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 7.0	Unidad	5	\$59.608	\$298.038
4	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON REF 8LPC (ID 7.6mm - OD 12.2mm)	Unidad	2	\$208.920	\$417.839
5	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON No 6	Unidad	4	\$821.977	\$3.287.906
6	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON No 7	Unidad	2	\$625.273	\$1.250.546
7	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON No. 7.0	Unidad	5	\$805.103	\$4.025.513
8	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No. 3.0	Unidad	2	\$18.889	\$37.778
9	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No. 3.5	Unidad	2	\$18.889	\$37.778
10	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No. 6.5	Unidad	2	\$180.953	\$361.905
11	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALÓN No. 7.5	Unidad	5	\$59.608	\$298.038
12	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALÓN No. 8.0	Unidad	5	\$59.608	\$298.038
13	42271903	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA SIN BALON 7mm	Unidad	2	\$98.830	\$197.659
14	42271903	CANULA FENESTRADA DE TRAQUEOSTOMIA X 6 FR SIN BALON	Unidad	2	\$836.467	\$1.672.933
15	42221500	CATETER DOBLE J CON AGUJA 6 FRX 24cm	Unidad	2	\$261.322	\$522.645
16	42221500	CATETER DOBLE J 6FR X 26cm	Unidad	3	\$206.862	\$620.585



Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 12 DE: 33		

17	42320000	CLIP EN TITANIO MEDIO - LARGE (LT 300) CLIPS PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS Y ORGANOS HUECOS Y PARA LA MARCACIÓN DE ESTRUCTURAS ANATOMICAS TAMAÑO MEDIANO UTILIZADOS EN CIRUGIA GENERAL CON CLIPADORAS DE REFERENCIA ETHICON ENDOSURGERY 1411FQGA10219008- ETHICON ENDOSURGERY REF EL314	Unidad	50	\$28.370	\$1.418.475
18	42320000	CLIP EN TITANIO PL568T CLIPS PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS Y ORGANOS HUECOS Y PARA LA MARCACIÓN DE ESTRUCTURAS ANATOMICAS UTILIZADOS EN CIRUGIA GENERAL CON CLIPADORAS DE REFERENCIA AESCULAP PL503 R	Unidad	20	\$43.046	\$860.910
19	42320000	CLIP EN TITANIO GRANDE LT400 CLIPS PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS Y ORGANOS HUECOS Y PARA LA MARCACIÓN DE ESTRUCTURAS ANATOMICAS TAMAÑO LARGO UTILIZADOS EN CIRUGIA GENERAL CON CLIPADORAS DE REFERENCIA ETHICON ENDOSURGERY 1411FQGA10219008- ETHICON ENDOSURGERY REF EL314	Unidad	3	\$33.885	\$101.655
20	42320000	CUCHILLA DESECHABLE INHALAMBRICA CLIPPER REF. 9680 Ref. 4406	Unidad	3	\$29.757	\$89.270
21	42221500	DRENAJE DE PEN-ROSE 1/4(paquete *10)	Unidad	5	\$34.037	\$170.185
22	42221500	DRENAJE DE SILICONA BLAKE 10FR SIN HUB	Unidad	30	\$140.986	\$4.229.587
23	42320000	EQUIPO DE GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (GEP) MIC* 20FR/6.67mm TYPE PULL REF: 0640-20	Unidad	2	\$767.152	\$1.534.303
24	42320000	EXOVAC - CIRUDREM DE 1/4 (SISTEMA DE DRENAJE DE HERIDAS)	Unidad	30	\$56.416	\$1.692.476
25	42271718	EXOVAC - CIRUDREM DE 1/8 (SISTEMA DE DRENAJE DE HERIDAS)	Unidad	5	\$61.990	\$309.952
26	51131810	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA FIBRILAR 10*10- REF. 411963	Unidad	100	\$747.874	\$74.787.420
27	51131810	HEMOSTATICO SNOW (SURGICEL) 2.5*5.1 LAPAROSCOPIA- REF. 2091	Unidad	10	\$310.571	\$3.105.710
28	42320000	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA FENESTRADA. 8mm-14G - TRACOE- REF. 321-8(TAMAÑO 8FR)	Unidad	2	\$1.457.822	\$2.915.643
29	42320000	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA FENESTRADA. 7mm-14G	Unidad	2	\$1.457.822	\$2.915.643



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020 HOJA: 13 DE: 33	

30	42320000	LAPIZ DESECHABLE CONTROL ELÉCTRICO (STANDARD)	Unidad	10	\$17.557	\$175.570
31	42320000	MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO	Unidad	20	\$7.869	\$157.380
32	42320000	PINZA DE BIOPSIA DESECHABLE PARA GASTROSCOPIA (160cm X 2.4mm X 2.8mm)	Unidad	8	\$128.807	\$1.030.456
33	42320000	PLACA DE ELECTROBISTURI PEDIATRICA CON CABLE 12cm * 9.5cm REF. E7510-25- (B2)	Unidad	5	\$35.152	\$175.762
34	42320000	PLACA DE ELECTROBISTURY ADULTO REF GBS-DB (1031ac)	Unidad	10	\$19.009	\$190.090
35	42221500	SET INTRODUTOR PARA TRAQUEOSTOMIA PERCUTÁNEA	Unidad	1	\$1.132.639	\$1.132.639
36	42312201	SET PARENQUIMA REF HRN-85. Ref.0998295	Unidad	4	\$416.124	\$1.664.494
37	42320000	SET PERCUTANEO DE GASTROSTOMIA - FLOW20(CPRE)	Unidad	2	\$767.152	\$1.534.303
38	42142406	SISTEMA CERRADO DE SUCCION ADULTO 14FR (4.67mm, L: 305mm) TRAQUEOSTOMIA- Ref. 83-314(72H)	Unidad	20	\$113.999	\$2.279.970
39	42142406	SISTEMA CERRADO DE SUCCION PARA TRAQUEOSTOMIA 14 Fr. (72Horas) Ref: 227141863-5-(TRACH CARE TURBO WET PACK Y PUERTO MDI)	Unidad	20	\$144.321	\$2.886.410
40	42311602	SOBRE CERA PARA HUESOS Ref-W31G	Unidad	5	\$13.018	\$65.091
41	42231601	SONDA DE ALIMENTACION POR GASTROSTOMIA 20Fr (MIC)	Unidad	10	\$421.636	\$4.216.360
42	42231601	SONDAS DE GASTROSTOMIA CON BALON 12FR(REF 0100-12)	Unidad	5	\$431.624	\$2.158.118
43	51131810	SPONGOSTAND STANDARD 7*5*1cm - Ref. MS0002 -	Unidad	70	\$34.318	\$2.402.267
44	42295901	STENT WALLFLEX FC RWV 10CM*18MM CON RECUBRIMIENTO. Ref. M00516210 (STENTS GASTROINTESTINALES)	Unidad	1	\$4.361.625	\$4.361.625
45	42312201	SUTURA DE ACERO QUIRUGICO 5ccs - Ref-653G-	Unidad	1	\$89.821	\$89.821
46	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 0 - HR 37s Ref. B0560979 o 812T	Unidad	150	\$7.739	\$1.160.805



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 14 DE: 33		

47	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 1 - HR37s ReF. B0565121o 925T	Unidad	500	\$8.700	\$4.349.920
48	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 2/0 HR-37s- B0565105 - Ref-923T - GS-21 90cm - CG923	Unidad	200	\$8.601	\$1.720.268
49	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 3/0 Ref- HR 26 o G122T	Unidad	2	\$7.817	\$15.633
50	42312201	SUTURA DE CATGUT CROMADO 4/0-Ref- HR17 o U203T Ref. B0560146	Unidad	2	\$6.978	\$13.956
51	42312201	SUTURA DE NYLON 10/0 TG 140-8 X 15cm Ref. 7618	Unidad	1	\$55.462	\$55.462
52	42312201	SUTURA DE NYLON 10/0 (38mm-3/8C-13cm) Ref-W2870 BV75-3	Unidad	1	\$80.222	\$80.222
53	42312201	SUTURA DE NYLON 8/0 Ref-2808 o Ref. SE6480-13N-	Unidad	5	\$77.789	\$388.945
54	42312201	SUTURA DE NYLON 9/0 (2TG1408) Ref. G1118773 o Ref-7717G	Unidad	1	\$55.137	\$55.137
55	42312201	SUTURA DE NYLON 9/0 Ref-W2813-	Unidad	5	\$75.670	\$378.350
56	42312201	SUTURA DE POLIESTER 0 - CT1-75cm- Ref -B424H-	Unidad	5	\$8.366	\$41.832
57	42312201	SUTURA DE POLIESTER 0 CT-2-Ref- B412H-	Unidad	5	\$8.366	\$41.832
58	42312201	SUTURA DE POLIESTER 1- CT1-75cm- Ref-X425H - Ref. C0026748-	Unidad	1	\$17.464	\$17.464
59	42312201	SUTURA DE POLIESTER 2/0 (2SH) Ref. BP523T- 90CM	Unidad	1	\$39.053	\$39.053
60	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 0 Ref-346H	Unidad	20	\$14.961	\$299.223
61	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 1 Ref-347H	Unidad	1400	\$14.961	\$20.945.624
62	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 1- Ref- J341H	Unidad	250	\$13.108	\$3.276.885
63	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0 Ref- 317H	Unidad	300	\$14.571	\$4.371.186
64	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0 Ref- J345H	Unidad	520	\$13.653	\$7.099.810



Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 15 DE: 33		

65	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 2/0-Ref-339H-	Unidad	50	\$14.330	\$716.487
66	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 3/0 Ref-311H-	Unidad	700	\$14.571	\$10.199.434
67	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 4/0 Ref-J122 H-	Unidad	1	\$11.978	\$11.978
68	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 4/0-Ref-304H-	Unidad	150	\$14.571	\$2.185.593
69	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 5/0 Ref-JP493G-	Unidad	1	\$19.795	\$19.795
70	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 5/0-Ref-J303H-	Unidad	40	\$12.897	\$515.879
71	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 6/0 Ref-J570G-	Unidad	35	\$59.666	\$2.088.319
72	42312201	SUTURA DE POLIGLACTINA 7/0 (2-TG140-8) -Ref-J546-45cm	Unidad	1	\$68.823	\$68.823
73	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE -0-MCP346 (MONOCRYL PLUS)	Unidad	1	\$16.734	\$16.734
74	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 3/0 MCP316 (MONOCRYL PLUS)-	Unidad	1	\$15.907	\$15.907
75	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 3/0 MCP427H (MONOCRYL PLUS)-	Unidad	8	\$24.491	\$195.931
76	42312201	SUTURA DE POLIGLECAPRONE 4/0 MCP426H (MONOCRYL PLUS)-	Unidad	10	\$24.165	\$241.654
77	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 0 Ref-P8424T-	Unidad	3	\$8.471	\$25.413
78	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 1 Ref-8425H-	Unidad	200	\$8.626	\$1.725.268
79	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 2/0-CT2-Ref-P8411T-	Unidad	70	\$8.700	\$608.989
80	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 2/0-Ref-8423T-	Unidad	100	\$8.700	\$869.984
81	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 3/0- Ref. 8522T(cardiovascular)-	Unidad	49	\$18.160	\$889.858
82	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 3/0 Ref-P8663T-	Unidad	130	\$10.897	\$1.416.672



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 16 DE: 33		

83	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 4/0 Ref-9557T(cardiovascular)-	Unidad	3	\$18.312	\$54.936
84	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 4/0- Ref-P8682T-	Unidad	100	\$10.897	\$1.089.748
85	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0 Ref-8686T(p.plástica)-	Unidad	55	\$10.595	\$582.706
86	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0 Ref-9556T(cardiovascular)-	Unidad	1	\$18.265	\$18.265
87	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 5/0(SC16)- Ref-P8114T(SC16-3/8 - cortante 16mm-cuticular)45cm	Unidad	1	\$9.072	\$9.072
88	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 6/0-Ref-8805T(cardiovascular)-	Unidad	1	\$34.181	\$34.181
89	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 6/0-Ref-P8697T-	Unidad	25	\$15.684	\$392.108
90	42312201	SUTURA DE POLIPROPILENO 7/0(2-BV1 DE 60cm) Ref. M8702T-	Unidad	1	\$34.300	\$34.300
91	42312201	SUTURA DE POLYDIOXANONE 3/0 - PDS PLUS ANTIBACTERIAL Ref. PDP316H- (Aguja SH x 70cm)	Unidad	1	\$29.291	\$29.291
92	42312201	SUTURA DE POLYDIOXANONE 4/0 - PDS PLUS ANTIBACTERIAL Ref.PDP315H- (Aguja SH x 70cm)	Unidad	1	\$30.014	\$30.014
93	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 0 Ref - B0760439-C0760193-424H(CT1)-	Unidad	3	\$3.711	\$11.133
94	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 1 Ref-835H (SH) o Ref. C0760447-	Unidad	2	\$5.213	\$10.425
95	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 - Ref.185T-	Unidad	350	\$6.382	\$2.233.819
96	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 (Aguja Recta cortante) Ref-623H o C0760342 (Aguja KS -60MM-long 75cm)-	Unidad	350	\$5.587	\$1.955.450
97	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 2/0 AGUJA RECTA Ref-GS60- C0762660	Unidad	570	\$5.786	\$3.298.020
98	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 3/0 Ref- C0760191(HR26-75cm)(CILINDRICA 1/2-26mm)	Unidad	1	\$4.274	\$4.274
99	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 3/0-Ref- 832 H(CILINDRICA 1/2-26mm)	Unidad	69	\$6.093	\$420.424
100	42312201	SUTURA DE SEDA NEGRA 3/0-Ref- SA84T o Ref. B0260011(75cm)-	Unidad	2	\$7.677	\$15.354



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 17 DE: 33		

101	42312201	SUTURA DE SEDA TRENZADA 1-10*75cm-Ref-SA87T o B0260014-	Unidad	5	\$7.406	\$37.028
102	42312201	SUTURA DE SEDA TRENZADA 2/0-10*75-Ref-SA85T o Ref. B0260012(75cm)-	Unidad	200	\$8.530	\$1.706.068
103	42312201	SUTURA POLIGLACTINA 910 -2/0 REF. VR945 (VICRYL *RAPID)(B2)	Unidad	2	\$12.216	\$24.432
104	42312201	SUTURA POLYDIOXANONE PDS 1 PLUS ANTIBACTERIAL XLH. 120mm - REF. PDP881G O X4878(B2)	Unidad	10	\$75.495	\$754.954
105	42312201	SUTURA POLYDIOXANONE PDS 2/0 PLUS(SH) ANTIBACTERIAL- Ref. PDP317H-70cm	Unidad	1	\$30.014	\$30.014
106	42312201	SUTURA SINTETICA DE ANCLA EN ESPIRAL DE 360°-STRATAFIX 1-0 REF. SXP2B401	Unidad	1	\$77.835	\$77.835
107	42312201	SUTURA SINTETICA DE ANCLA EN ESPIRAL DE 360°-STRATAFIX 2-0 REF. SXMBD1B406 x 20cm	Unidad	5	\$77.646	\$388.230
108	42312201	SUTURA SINTETICA DE ANCLA EN ESPIRAL DE 360°-STRATAFIX 2-0 REF. SXP1B401 x 30cm	Unidad	5	\$80.865	\$404.325
109	42290000	CAMPO DE INCISION CON ANTIMICROBIANO 56cm*45cm	Unidad	50	\$117.160	\$5.857.987
110	42290000	FIJADOR DE MALLA X 25 TACKERS ABSORBIBLES	Unidad	2	\$1.272.783	\$2.545.566
111	42290000	GRAPADORA CIRCULAR SET COMPLETO (21, 25, 28 o 29, 31, 33mm)	Unidad	6	\$1.739.251	\$10.435.506
112	42290000	GRAPADORA PARA RESECCION ANTERIOR BAJA DE RECTO 40mm (CURVA)	Unidad	2	\$2.133.862	\$4.267.725
113	42290000	RECARGA PARA GRAPADORA DE RESECCION ANTERIOR BAJA DE RECTO 40mm, compatible con GRAPADORA PARA RESECCION ANTERIOR BAJA DE RECTO 40mm (CURVA)	Unidad	3	\$912.113	\$2.736.339
114	42290000	GRAPADORA PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE 60mm	Unidad	7	\$1.309.749	\$9.168.240
115	42290000	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm TEJIDO MEDIO, compatible con GRAPADORA PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE 60mm	Unidad	15	\$616.292	\$9.244.374
116	42290000	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm VASCULAR, compatible con GRAPADORA PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE 60mm	Unidad	2	\$538.567	\$1.077.133
117	42290000	RECARGA DE GRAPADORA ENDOSCOPICA 60mm TEJIDO EXTRAGRUESO, compatible con GRAPADORA PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE 60mm	Unidad	5	\$608.723	\$3.043.613

Identificación del ECO



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 18 DE: 33		

118	42290000	GRAPADORA LINEAL CORTANTE 75mm	Unidad	10	\$809.902	\$8.099.016
119	42290000	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL 75mm, compatible con GRAPADORA LINEAL CORTANTE 75mm	Unidad	30	\$418.216	\$12.546.492
120	42290000	MALLA COMPUESTA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA CORRECCION DE DEFECTOS EN PARED ABDOMINAL 20X30 CM	Unidad	1	\$7.936.339	\$7.936.339
121	42290000	MALLA COMPUESTA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA CORRECCION DE DEFECTOS EN PARED ABDOMINAL 25X37CM	Unidad	1	\$7.798.864	\$7.798.864
122	42290000	MALLA COMPUESTA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA CORRECCION DE DEFECTOS EN PARED ABDOMINAL 10.2 CM X 15.2 CM	Unidad	1	\$1.845.436	\$1.845.436
123	42290000	MALLA COMPUESTA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA CORRECCION DE DEFECTOS EN PARED ABDOMINAL 30.5 X 30.5 CM	Unidad	1	\$8.052.762	\$8.052.762
124	42290000	MALLA COMPUESTA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA CORRECCION DE DEFECTOS EN PARED ABDOMINAL 15X15CM	Unidad	1	\$2.165.198	\$2.165.198
125	42290000	MALLA DE POLIPROPILENO Y/O PROLENE 15 X 15CM	Unidad	4	\$169.827	\$679.306
126	42290000	MALLA DE BAJA DENSIDAD DE 30 X 30CM	Unidad	3	\$541.608	\$1.624.824
127	42290000	MALLA DE BAJA DENSIDAD 10 X 15CM	Unidad	5	\$222.100	\$1.110.500
128	42290000	MALLA DE BAJA DENSIDAD 15 X 15CM	Unidad	3	\$218.546	\$655.637
129	42290000	MALLA DE BAJA DENSIDAD 6 X 11CM	Unidad	10	\$125.635	\$1.256.350
130	42290000	PINZA LIGASURE IMPACT Ref. LF4418 (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	Unidad	3	\$2.459.706	\$7.379.117
131	42290000	PINZA LIGASURE MARYLAND JAW 5 X 37mm LAPARASCOPIA REF 1737 (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	Unidad	3	\$2.534.723	\$7.604.169
132	42290000	PINZA LIGASURE SMALL JAW Ref. LF1212 (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	Unidad	2	\$1.768.083	\$3.536.166
133	42290000	TIJERA ENSEAL SUPER JAW REF. NSLX120L (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	Unidad	50	\$1.932.652	\$96.632.594



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 19 DE: 33		

134	42290000	TIJERA ENSEAL LAPAROSCOPICA REF. NSLG2C35A (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	Unidad	20	\$2.455.400	\$49.108.007
135	42290000	TIJERA ARMONICO FOCUS 9CM REF. HAR9F (EQUIPO GENERADOR DE ENERGIA PROPIEDAD DEL HOSPITAL)	Unidad	10	\$2.264.599	\$22.645.990
136	42290000	TUBO PARA CALIBRACION, EVACUACION Y PRUEBA DE FUGA EN CIRUGIA BARIATRICA Diámetros: 32, 36 y 40 Fr, longitud 104cm	Unidad	5	\$577.500	\$2.887.500
137	42290000	CINTA PARA INCONTINENCIA URINARIA TVT/TOT	Unidad	3	\$1.120.445	\$3.361.335
138	42290000	SET DE INTUBACION LAGRIMAL CRAWFORD ADULTO	Unidad	10	\$353.277	\$3.532.765
139	42290000	IMPLANTE OCULAR No. 18, compatible con CONFORMADOR OCULAR No. 18	Unidad	10	\$106.088	\$1.060.880
140	42290000	CONFORMADOR OCULAR No. 18, compatible con IMPLANTE OCULAR No. 18	Unidad	10	\$106.088	\$1.060.880
141	42290000	IMPLANTE OCULAR No. 20, compatible con CONFORMADOR OCULAR No. 20	Unidad	10	\$106.088	\$1.060.880
142	42290000	CONFORMADOR OCULAR No. 20, compatible con IMPLANTE OCULAR No. 20	Unidad	10	\$106.088	\$1.060.880
143	42293100	DISPOSITIVO RETRACTOR 360° DE UNA SOLA PIEZA DE, FUNDA DE POLIESTER + ISOPRENO CON ANILLO RÍGIDO DE TAMAÑO 2,5 a 6cm	Unidad	10	\$222.530	\$2.225.300
144	42293100	DISPOSITIVO RETRACTOR 360° DE UNA SOLA PIEZA DE, FUNDA DE POLIESTER + ISOPRENO CON ANILLO RÍGIDO DE TAMAÑO 2 a 4cm	Unidad	10	\$222.530	\$2.225.300
145	42293100	DISPOSITIVO RETRACTOR 360° DE UNA SOLA PIEZA DE, FUNDA DE POLIESTER + ISOPRENO CON ANILLO RÍGIDO DE TAMAÑO 5 a 9cm	Unidad	10	\$272.510	\$2.725.100
146	42293100	DISPOSITIVO RETRACTOR 360° DE UNA SOLA PIEZA DE, FUNDA DE POLIESTER + ISOPRENO CON ANILLO RÍGIDO DE TAMAÑO 9 a -14 cm	Unidad	10	\$333.795	\$3.337.950
147	42290000	<p>GUIA HIDROFILICA VISIGLIDE 0.35 RECTA Alambre guía de un solo uso VisiGlide (G-240-3545S). Longitud de trabajo (mm): 4500mm.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Características: Punta recta. · Alambre guía: 0,035. · Longitud de revestimiento hidrófilo (mm): 70mm · desechable UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA (CPRE) 	Unidad	40	\$1.130.494	\$45.219.761

Identificación del ECO



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 20 DE: 33		

148	42290000	PAPILOTOMO PRECORTE, DESECHABLE, TRIPLE LUMEN Esfinterotomo de aguja trilumen de un solo uso (KD-V451M). · Mínimo canal de trabajo (mm): 2,8mm · Longitud de trabajo (mm): 1700mm. · Longitud de la aguja (mm): 5mm. · Punta distal: 5Fr. · Guía compatible: 0.035. · Diámetro de la aguja (mm): 0,2mm UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA (CPRE)	Unidad	11	\$809.676	\$8.906.436
149	42290000	ESFINTEROTOMO CLEVERCUT3V TRIPLE LUMEN Esfinterotomo de triple lumen V/System desechables (KD-V411M-0725) • Mínimo canal de trabajo (mm): 2.8mm. • Longitud de trabajo (mm): 1950mm. • Punta distal (Fr): 4,5Fr. • Compatibilidad con guía: 0.035. • Alambre de corte (mm): 25mm • longitud de punta distal (mm):7 MM UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA (CPRE)	Unidad	40	\$914.470	\$36.578.796
150	42290000	MULTI-3V BALON DE EXTRACCION PLUS Balón para extracción de cálculos de un solo uso (B-V433P-A). • Mínimo canal de trabajo (mm): 2,8mm • Longitud de trabajo (mm): 1900mm. • Diámetro del balón (mm): 15,0 18.0 y 20mm. • compatibilidad: guías de 0,025 y 0,035. • Salida del líquido: anterior al balón. UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA (CPRES)	Unidad	20	\$737.273	\$14.745.460
151	42290000	CANASTILLA DESECHABLE, ALAMBRE DURO Cesta de alambre duro de 4 hilos recuperación desechable (FG-402Q)4 cables. · Diámetro mínimo del canal (mm): 2,8mm. · Longitud de trabajo (cm): 1950mm · Diámetro de apertura (mm): 22mm UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS DE GASTROENTEROLOGIA (CPRE)	Unidad	32	\$934.163	\$29.893.217
152	42131708	MANTAS TERMICAS DE COVIDIEN REF 5030810 Manta de Calentamiento Adulto Cuerpo Entero Fabricadas en un material acolchado suave pero resistente, le ofrecen durabilidad, un flujo de aire uniforme y confortable. Las mantas WarmTouch están diseñadas para acoplarse con seguridad a la boquilla del tubo de la unidad térmica. La boquilla incluye guías y un clip para garantizar una orientación correcta.	Caja x 25 Unidades	3	\$339.150	\$1.017.450

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 21 DE: 33		

153	42131708	PAQUETES QUIRURGICOS 6 Toallas absorbentes 30 x 38 cm, 3 Batas quirúrgicas Estándar Talla: L, 1 Funda para mesa de mayo con refuerzo 0.60 x 1.35 mt, 1 Bolsa para suturas, 4 Campos de piel con cinta adhesiva hipoalergénica 0.70 x 0.80 mt, 1 Sábana plisada 1.45 x 2.00 mt, 1 Indicador químico, 1 Campo quirúrgico con refuerzo absorbente de 0.80 x 0.90 mt, portacables, fenestración rectangular de 20 x 30 cm y cintas adhesivas hipoalergénicas 2.17 x 3.15 mt, 1 Cubierta para mesa de instrumentos impermeable con refuerzo 1.45 x 2.15 mT TELA NO TEJIDA REPELENTE A FLUIDOS, BATA QUIRURGICA ESTANDAR, ESTERIL, UTILIZADO EN Cirugías generales, laparotomías exploratorias, laparotomías simples, lavados abdominales, otros procedimientos generales donde aplique el paquete	Unidad	250	\$82.779	\$20.694.739
154	42320000	CLIP EN TITANIO PL565T CLIPS PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS UTILIZADA EN CIRUGIA ABIERTA VASCULAR Y CIRUGIA PLASTICA UTILIZADA CON APLICADOR DE CLIPS SMALL 150mm DE REFERENCIA FB222R	Unidad	3	\$22.671	\$68.012
155	42320000	CLIP EN TITANIO PL567T CLIPS PARA LIGADURA DE VASOS SANGUINEOS UTILIZADA EN CIRUGIA VASCULAR Y CIRUGIA PLASTICA UTILIZADA CON APLICADOR DE CLIPS MEDIUM 150mm DE REFERENCIA FB235R	Unidad	3	\$39.453	\$118.359
156	42290000	GUIA DE NITINOL HIDROFILICA PARA PROCEDIMIENTOS UROLOGICOS, DISEÑADA PARA UBICAR EL STENT DENTRO DEL URETER, CUENTAN CON NUCLEO CENTRAL DE NITINOL, QUE PERMITE EL CONTROL DE LAS MANIOBRAS Y LE OTORGA RESISTENCIA AL ACODAMIENTO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO CON LUBRICACIÓN QUE MEJORA LA INTERFAZ GUIA CATETER PERMITIENDO UN AVANCE ULTRASUAVE, Y FACILITA EL LASO EN EL URETEROSCOPIO. DIAMETRO 0.035", .LONGITUD 180 cm punta recta y flexible 5 cm.	Unidad	2	\$264.180	\$528.360
TOTAL						\$685.901.560

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 22 DE: 33	

El Servicio Farmacéutico dentro del marco de sus funciones debe garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio. (Decreto 780 de mayo de 2016, capítulo 10, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1441/2013, Decreto 4725/2005, entre otras), por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna medicamentos y dispositivos médicos solicitados en el marco de la atención clínica, esto teniendo en cuenta que en la gestión clínica de los pacientes del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., son indispensables para el tratamiento de los diferentes estados patológicos que se puedan presentar.

Para garantizar la disponibilidad de los productos farmacéuticos, el hospital cuenta con un listado institucional adoptado mediante Resolución No. 0151 del 22 de enero de 2021, en el cual se relacionan las especificaciones técnicas de los medicamentos, dispositivos médicos y nutriciones con propósitos médicos especiales que el Hospital debe adquirir para la atención de los usuarios del servicio y de la misma manera las inclusiones previstas en el acta No. 4 del comité extraordinario de farmacia y terapéutica del 29 de abril de 2021. Dentro de este listado se incluye los elementos necesarios correspondientes a los procedimientos de Cirugía General, con excepción de los productos determinados conforme a criterio médico, así como a la compatibilidad tecnológica.

Los dispositivos médicos solicitados son utilizados en procedimientos como cirugía de cabeza y cuello, apendicectomía abierta, cirugía gastrointestinal abierta, reemplazos articulares entre otros, los cuales deben ser realizados de manera prioritaria para salvaguardar la vida de los pacientes del HUDN.



JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se determina conforme al estudio de mercado realizado, conforme a las cotizaciones realizadas de acuerdo a las necesidades de las áreas que requieren de los elementos objeto de la presente contratación.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 23 DE: 33		



2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
GARANTÍAS:		SI	X	NO

A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 24 DE: 33		

	<p>que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>	

B. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 25 DE: 33		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.



C. Responsabilidad Civil Extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No inferior a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: <ol style="list-style-type: none"> Cobertura básica de predios, labores y operaciones Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

FORMA DE PAGO:	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
----------------	---------------	-------	-----------------------

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 26 DE: 33		

				<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de recepción del servicio farmacéutico suscrita por el supervisor del contrato. • Comprobante de entrada a almacén general y/o servicio farmacéutico. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos <p>Nota: El pago se realizará 120 días posteriores a la radicación efectiva de la factura. El valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica. El Hospital cancelará únicamente las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.</p>
--	--	--	--	---

PAGOS PARCIALES

De conformidad con el avance de ejecución del contrato.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS:	SI	X	NO		NO SE SOLICITAN
---------------------------------	----	---	----	--	-----------------

Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% de la oferta económica
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor al 0
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor al 0

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 27 DE: 33		

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.



OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- a) Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar productos no incluidos en la descripción técnica de los bienes a contratar pero estos deben estar relacionados directamente con el objeto contractual y que deberán estar incluidos dentro del portafolio de servicios presentado por el oferente.
- b) Garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- c) Garantizar que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- d) Entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- e) Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones de la bodega principal del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m, dependiendo del caso.
- f) Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- g) El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- h) El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
- i) Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- j) La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- k) La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.
- l) Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.
- m) El producto entregado por el contratista deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro INVIMA sea inferior a dieciséis (16) meses o no cuente con

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 28 DE: 33	



disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el proveedor debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del producto cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas con el supervisor del contrato.

- n) El contratista, se obliga a enviar los productos desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza las calidades de los productos al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, el contratista deberá especificar el domicilio desde el cual serán entregados los productos farmacéuticos, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado por la entidad so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío de productos farmacéuticos, deberá ser notificado al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.
- o) Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del producto se notificará al proveedor, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del producto reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricantes, distribuidores o mayoristas. En caso de productos con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el proveedor deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del producto y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución de los productos que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotaran hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución, quedando así obligado el contratista a realizar el correspondiente reconocimiento del producto devuelto.
- p) El contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los dispositivos médicos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia sobre este tema. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse productos con etiquetas en otro idioma diferente el proveedor deberá etiquetar con la información correspondiente al producto en idioma español.
- q) En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización de uno o varios de los productos ofertados (Programas de fármaco y tecno -vigilancia), el proveedor posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de tres (3) meses posteriores a la comunicación por parte del hospital, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el INVIMA e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el contratista será sujeto de incumplimiento.
- r) Todo producto debe facturarse por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre, placa, tornillo, implante Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo producto ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, placa, tornillo, implante Etc, sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o producto. El nombre de los productos deberá realizarse en idioma español.
- s) Garantizar soporte técnico, asistencia y/o acompañamiento y capacitación sobre los productos ofertados en los que aplique y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 29 DE: 33	



procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

- t) El contratista deberá presentar fichas técnicas de cada uno de los productos contratados en medio magnético cuando estas sean solicitadas por parte del hospital o cuando se haya realizado cambios técnicos en los productos, es obligación del contratista reportar los cambios o modificaciones que se presenten. Tales fichas técnicas, deben contener como mínimo la siguiente información: datos específicos del producto, la indicación de si es o no reutilizable según aplique, la estabilidad después de abierto en caso de tratarse de productos multidosis y compatibilidad fisicoquímica en caso de requerirse su adecuación en la central de mezclas o previo a su administración. Este requisito es de estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato.
- u) El contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte de los dispositivos médicos, tanto en lo relacionado a las entregas de productos que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida de productos que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, todos los dispositivos, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde uno a uno de los productos entregados por los contratistas, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del personal competente. Los productos que no cumplan las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, son devueltos, y el contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor de los productos NO conformes.
- v) El contratista, deberá aportar el registro sanitario de cada producto, el cual debe estar en estado “vigente” o en “trámite de renovación”, cada vez que se realice entrega de pedidos y durante la recepción técnica, se corroborará que los registros sanitarios se encuentren vigentes, o en “trámite de renovación”. En caso de que el INVIMA o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y los lotes de productos comercializados amparados con un registro sanitario “negado” o “cancelado” podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso en humanos; en estos casos el contratista se obliga a recoger las existencias de productos de los lotes que hayan suministrado al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial de los productos recogidos. En caso de entregar productos farmacéuticos con registro sanitario en estado “vencido”, el contratista debe remitir el documento mediante el cual el INVIMA o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.
- w) El contratista, emitirá la factura electrónica dentro de las 48 horas posteriores a la entrega y/o realización del procedimiento quirúrgico, la cual debe ser remitida a los correos fe.farmacia@hosdenar.gov.co y fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, además debe ser radicada en archivo central. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotada o que no haya sido radicada.
- x) El contratista, se obliga a facturar todos los dispositivos médicos sin superar los precios acordados ni la reglamentación de precios de medicamentos y dispositivos médicos para el canal institucional, según lo definido por la Comisión de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o el competente. Se entiende incluida en los acuerdos comerciales, toda la normatividad vigente o que entre en vigencia correspondiente a la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos, así como los valores máximos de recobro.
- y) En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el proveedor deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 30 DE: 33	

contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuó suministro de los productos farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el INVIMA o ente competente, el oferente deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

- z) Para asegurar la oportunidad en las intervenciones quirúrgicas, el contratista para los ítems 110 a 142, debe entregar los productos remisionados al Hospital, en el servicio farmacéutico donde se realizará la respectiva recepción técnica y liberación de los dispositivos, la documentación de entrega debe contener la siguiente información: referencia o serial del insumo, descripción del dispositivo, marca, cantidad, lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento del registro INVIMA y estado del registro INVIMA y fecha de vencimiento de la esterilidad del insumo (cuando aplique), dicha entrega deberá ser registrada con todos los parámetros en la lista de verificación de entrega y salida de dispositivos médicos. Según aplique, en las notas de cargo se deben adherir los sticker originales de los productos empleados, lo cual sirve de soporte para las auditorías de las aseguradoras y/o EPS, para llevar la trazabilidad de tales materiales y para soportar el trámite de la cuenta. El supervisor, hará seguimiento a este cumplimiento so pena de posibles glosas en las facturas a las cuales no se les anexe el sticker original. El contratista, se compromete a recoger y trasladar bajo su propio costo y riesgo, todos aquellos productos que no hayan sido empleados en los procedimientos quirúrgicos, incluyendo los equipos biomédicos que haya suministrado para la realización de las cirugías.
- aa) El contratista, se compromete a entregar todos los dispositivos médicos que haya relacionado en el portafolio y oferta económica, sin ninguna variación en el precio y sin disminuir su calidad. Las entregas deberán ser realizadas de manera oportuna, máximo 2 horas en cirugías de urgencias, la cual se cuenta desde el momento de la solicitud y en cirugía programada hasta las 5:00pm y un día antes de la realización del procedimiento quirúrgico, configurándose en una obligación contractual y para ello el contratista adelantará bajo su propio costo, todas las actividades logísticas a que haya lugar, en procura de cumplir los tiempos de respuesta.
- bb) El contratista a quien se le adjudique los ítems 110 a 137 se obligará a realizar acompañamiento con el respectivo soporte técnico, para lo cual dispondrá del profesional competente en instrumentación quirúrgica las 24 horas del día y los 7 días de la semana y sin excepción, dicho profesional debe presentarse 30 minutos antes de la hora en que se programe el procedimiento quirúrgico a realizar recogida del material estéril para uso en cirugía y firmará soporte de evidencia de su llegada, una vez terminado el procedimiento quirúrgico, dicho profesional deberá diligenciar la nota de cargo-tarjeta de implante, debidamente detallada producto por producto y cantidades, indicando la referencia, descripción y lote relacionados en la remisión de entrega sin enmendaduras, dicho documento deberá ser validado y verificado mediante las firmas del especialista que realiza el procedimiento, el instrumentador quirúrgico que asiste en sala quirúrgica y el soporte técnico y profesional de enfermería de turno, cuando se utilicen dispositivos que contengan adhesivos, deberá adherirlos en la nota de cargo-tarjeta de implante de acuerdo a la cantidad de dispositivos médicos implantados.
- cc) El contratista a quien se le adjudique los ítems 143 a 149 en primera instancia y durante el primer mes de uso se obligará a realizar acompañamiento con el respectivo soporte técnico, que brindará orientación en el uso de dichos ítems durante los procedimientos quirúrgicos, para lo cual dispondrá del profesional competente en instrumentación quirúrgica, dicho profesional debe presentarse 30 minutos antes de la hora en que se programe el procedimiento quirúrgico.
- dd) El contratista se obliga a suministrar los elementos de protección personal que requieran las personas que asistan en calidad de soporte técnico dentro de la ejecución contractual. De igual manera se obliga a aplicar los protocolos de bioseguridad institucionales en procura de evitar el contagio por SARS-COV2. Además, deberá relacionar los nombres de las personas que ejercerán las actividades de soporte técnico, las cuales deben tener vigente su afiliación a ARL.
- ee) El Hospital, se reserva la facultad de verificar la información suministrada en la etapa precontractual, con respecto a la trazabilidad de los dispositivos médicos contratados. Para lo cual, podrá exigir al contratista, las



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 31 DE: 33		

facturas de compra y cartas de autorización, mediante las cuales, el titular del registro sanitario, los faculta para distribuir y comercializar los productos farmacéuticos objeto del contrato; información, que de ser necesario, podrá ser corroborada con los titulares del registro sanitario. También, la trazabilidad u origen de los productos farmacéuticos, podrá ser corroborada mediante la realización de las auditorías a que haya lugar. En caso detectar posibles productos fraudulentos o adulterados, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al contratista por posible incumplimiento, el cual, de confirmarse, podrá conllevar a la aplicación de las medidas administrativas a que haya lugar.

- ff)** El contratista se obliga a garantizar la entrega de todo equipo biomédico, elemento o accesorio necesario para el funcionamiento de los dispositivos médicos contratados, así mismo se obliga a garantizar todo el apoyo tecnológico bajo su propio costo y riesgo, de manera oportuna.
- gg)** El contratista debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en el decreto 4725 de 2005, relacionado con el cumplimiento en el diligenciamiento de la tarjeta de implante, que es el documento donde se registra el nombre y modelo del dispositivo médico, número de lote o número de serie, dirección del fabricante, el nombre de la institución en donde se realizó el implante y la fecha del mismo, así como la identificación del paciente.
- hh)** El contratista, deberá aportar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado de Capacidad de Almacenamiento emitido por el INVIMA o el competente según aplique y la autorización del ente territorial de salud que lo habilite como establecimiento farmacéutico mayorista, comercializador o distribuidor de medicamentos y/o dispositivos médicos según aplique. El Hospital podrá requerir esta información en el momento que lo necesite.
- ii)** Para el caso de dispositivos médicos incluidos como vitales No Disponibles, según el acta 03 del 24 de marzo de 2020, el oferente debe cumplir con lo establecido en dicha acta y modificatorios, Decreto 481 de 2004 y modificatorios; por lo que el Hospital en cada pedido que entregue al Hospital, corroborará que el contratista esté entregando los productos que fueron evaluados en la etapa de selección y de los cuales aportó la muestra en la etapa precontractual.
- jj)** Recibir las auditorías que deba realizar el Hospital, en el marco de la ejecución contractual y en el marco del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración y en procura de verificar las condiciones de calidad de los dispositivos médicos fabricados o importados como vitales no disponibles. Estas auditorías, así como su alcance y metodología, serán definidas por el Hospital y notificadas al contratista, quien se obliga a presentar todos los soportes que le sean requeridos durante la misma.
- kk)** El contratista en conjunto con la persona encargada de realizar el seguimiento contractual, deben realizar conciliaciones mensuales que permitan llevar control de la ejecución del contrato.
- ll)** El contratista a quien se le adjudique los ítems 110 a 137, se obligará a garantizar stock de los dispositivos médicos que se requieran en la realización de procedimientos quirúrgicos de urgencia, los cuales serán definidos por el coordinador de la especialidad, así mismo se obliga a realizar seguimiento diario a dicho stock y reposición una vez se notifique el gasto. El riesgo, control y manejo del stock es responsabilidad del contratista.
- mm)** El contratista a quien se le adjudique los ítems 110 a 137, se obligará a contar con sede en la Ciudad de Pasto ya que los procedimientos quirúrgicos que son urgentes requieren disponibilidad inmediata tanto de insumos como de soporte técnico.
- nn)** El contratista se obliga a suministrar los productos que hayan sido aprobados en la evaluación técnica y/o evaluación de portafolio; los productos que se adicionen deben ser evaluados previamente a su suministro.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		Profesional Especializado área de la Salud Servicio Farmacéutico
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	

Identificación del ECO



	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 32 DE: 33		

Estudio del Sector		Numero de folios anexos:
Resolución 0151 - Por medio de la cual se adopta el listado básico de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Nutriciones con Propósitos Médicos Especiales en el HUDN para la vigencia 2021, sesenta (60) folios		
Hoja de vida torre de laparoscopia Karl Storz, cuatro (4) folios		
Hoja de vida torre de laparoscopia Olympus, cinco (5) folios		
Hoja de vida equipo energía Force Triad, doce (12) folios		
Hoja de vida equipo GEN 11, 2 (2) folios		
Conceptos técnicos retractor Alexis trece (13) folios		
Recomendación Internacional de uso de trocar con balón de fijación avanzada, dieciséis (16) folios		
Recomendación de la Asociación Colombiana de Cirugía General, quince (15) folios		
Acta No. 4 Comité extraordinario de farmacia y terapéutica, seis (6) folios		
Hoja de vida y ficha técnica sistema de calentamiento WT6000		

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. YANETH PATRICIA FUERTES MEJIA
2. RP MEDICAS S.A.
3. COBO MEDICAL S.A.S
4. B BRAUN MEDICAL S.A.
5. DISCOLMEDICA S.A.S.
6. INTERSURGICAL S.A.S.
7. LM INSTRUMENTS S.A.
8. MINERVA MEDICAL S.A.S
9. SPECIAL PRODUCTS SURGERY S.A.S
10. SURGICON & CIA S.A.S.
11. SURGIPLAST LTDA
12. UCIPHARMA S.A
13. EQUITRONIC S.A.S.
14. DRAEGER COLOMBIA S.A.
15. GENHOSPI S.A.S
16. HOSPITECNIA S.A.S
17. LABORATOIROS BAXTER S.A.
18. LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 33 DE: 33		

- | |
|--|
| 19. PERAFAN BONILLA S.A.S |
| 20. RP MEDICA S.A |
| 21. SOLINSA G.C.S.A.S |
| 22. UNION MEDICAL S.A.S. |
| 23. LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA |
| 24. EVE DISTRIBUCIONES S.A.S |
| 25. COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S.A |
| 26. INSUMOS Y SUMINISTROS DE NARIÑO S.A.S. |

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD SERVICIO FARMACEUTICO	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	TOMAS EDINSON VALENCIA	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA FUNCIONARIO:	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA FUNCIONARIO:	ORIGINAL FIRMADO

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vo.Bo.

ORIGINAL FRIMADO

YANETH VALENCIA LOPEZ
AREA DE SERVICIO
Profesional Especializado Quirófanos y Sala de Partos

Vo. Bo.

ORIGINAL FIRMADO

HECTOR GUILLERMO LOPEZ MONCAYO
COORDINADOR CIRUGIA GENERAL
Médico Especialista- Cirugía

Identificación del ECO